Ciénaga magdalena, Julio de 2026

Señor/a:
LINA ANDREA OROZCO MOLINA
Representante legal de INGEMEDIC DE COLOMBIA S.A.S. .S.

Ref.: Solicitud a presentar propuesta.

Respetado señor.

La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, en adelante la ESE, está interesada (o), en recibir una propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA).

GARANTIAS A EXIGIR

En el presente contrato no se exigirá garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales al contratista teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado en el estudio previo, la cuantía del contrato y la forma de pago, sin embargo, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad a las normas comerciales.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1.- Se requiere una persona jurídica para ejecutar el contrato para PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA).

Producto
Cilindro 6.5 m³
Cilindro 1 m³

2.- Experiencia el contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, pueda verificar la experiencia del contratista.

3.- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Actividades a ejecutar: El objeto del contrato se circunscribe a la ejecución de las siguientes actividades:

1) Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA que los servicios prestados en virtud de este contrato sean oportunos y con la mejor calidad. 2) Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador. 3) Acepar la supervisión que podrá ejercer el CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto contractual. 4) Seguir a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por el CONTRATANTE. 5) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera se du participación. 6) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los servicios prestados. 7) garantizar la cantidad y calidad de las recargas de oxigeno solicitadas de conformidad con lo acordado en el

contrato **8)** garantizar la oportunidad (menor a 24 horas) de las recargas de oxigeno cuando sean solicitadas por el supervisor. **9)** mantener el precio de las recargas de oxigeno solicitadas por el plazo convenido en el contrato. **10)** hacer entrega de las recargas de oxigeno solicitadas en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA como domicilio contractual. **11)** prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **12)** el contratista deberá informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún suministro o cantidad que haga parte del pedido realizado. **13)** el contratista deberá remitir las balas de oxígeno en las cantidades requeridas hasta agotar el monto contratado.

Lugar de ejecución del objeto contractual: En la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.

Plazo de ejecución: un mes DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL)

Valor: El presupuesto oficial previsto para la propuesta es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).**

Forma de pago: EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido del oxígeno necesario realizada y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. previa certificación del supervisor del contrato.

Atentamente,

ALFONSO LOPESIERRA PARRA
SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E.